

93/3

 GOBIERNO
DE ARAGON



7
Año de 1789

Orden de la Cam.^a para q.^e la Aud.^a
 informe sobre el memorial de Ramon
 Aspluga natural de la Ciudad de Barbac.
 to, en que solicita Notaria de las Peñon.

Rec^{da} la Orden.

Notaria

S.^a Villava

P.^a Acu.^{do}

no
 S.^a & Gov.
Latenda

CN 8 000



Monja

Monja

Señor.

Ramon Espuga natural y residente en la Ciudad de Bar-
bastro en el dho Reyno de Aragón, puesto á los Pies de S. A. N.
con su más profundo respeto Expone: Que siguiendo la Carrera
de los Estudios mayores, y inclinándose desde niño al N.º Servicio,
sentó plaza de Soldado voluntario en el N.º Cuerpo de Artille-
ría, y lo fue en esta clase y las de Cabo segundo y primero seis
años desempeñando en todos ellos su obligación exactam.
y como parte de ella las Comisiones de Reclutas y otras que
le confiaron sus Ptes, y habiendo ocurrido en dho tiempo la
Expedición del Campo de B. Roque y podido lograr lo debase
en su Compañía su Comandante D.º Antonio Aragozte de, pasó
á aquel Sitio, le resultó fracturarsele una pierna y quedar
dañado del pecho, y con este motivo que se le mandase retirar
á su Casa en calidad de Sargento con el goze de Veinte, y dos
R.º de V.º que percibe todas las cuasas. Fue viéndose en
la precisión de obedecer esta orden, aunque con el mayor
dolor de su corazón, respecto de que havia poheado
haver acabado los días de su vida en dho destino,
(haviendo influido á que lo eligiese el haver oido
muchas veces que sus predecesores, parientes de
su misma familia tubieron igual modo de pen-
sar, como lo persuade el haver sido Capitan de
Infantería D.º Domingo Espuga, y haver ocupado
D.º Luis Espuga su hermano en el servicio de
S. M. los oficios de Capitan de Infantería, Sar-
gento mayor, Teniente de Alfo. de Campo Gen.
Gobernador del Castillo de Leon en la Valle de

Arxan de curabete, donfui, y Sexida en
Cataluña, de otento, y Obetelo en el Meyno
de Napoles, y ultimam^{te}. los de cuaserre de
Campo, y Castellano del Castillo de Santilino
en la Cud. de Napoles, y del Consejo Colateral
de dha. Ciudad, en cuna ocaion recibio una
Carta del Rey con fha. en cuadrio de siete
de Junio del año 1730, en que le decia que ha-
viendole esento el Conde de Lemor su Lugar
Teniente, y Capitan Gen^l. de este P^{no}. a va-
lor conque dho. D^{no}. Luis havia defendido dho.
Castillo de Castel Leon, hasta haverse con-
seguido el buen suceso del socorro q^e. Dios ha-
via servido dar á sus armas, y quedaba con
particular memoria para todo lo q^e. tocase
al mismo D^{no}. Luis, por lo q^e. en esta parte ha-
via cumplido con su obligacion. No menos
el saben comoavia, que otros Parientes de
la misma Familia que hoy viven se ha-
vian adaptado igual tenor de vida, á imita-
cion de aquellos, con cuius motibo ocupaban
en el servicio de S. M. en el Meyno de Na-
poles los Oficios mas distinguidos, cuios
Recuerdos tambien pudieron inducir á los
demas hermanos del Exponente, á seguir
el mismo destino, pues ellos es asi que de cinco
que han sido con el Otexedeno todos meng
este han sido Soldados, y que en el dia lo es
el de menos edad llamado Gregorio Al
Batallon de Voluntarios de Aragón en la
clase de Cabo. Conociendo frustradas sus
esperanzas de acomodarse por este rum-
bo, tubo á bien al arribar á su Casa en

Barbastro. dedicarse á la Practica de
Escr^{ta}. al lado de su Padre Josef Espluga
que lo es de V. M. en todos sus Dominios
del num^o. y mayor P^{no}. de la Cud. de Liria
y Tribunal Eccl^o. de dha. Ciudad, y al de su
Otexmano heredero Joaquín Espluga que
tambien lo es de V. M. en todos sus do-
minios Vecino de la misma Ciudad, y Secre-
tario de su Ill^{mo}. Ayuntamiento ambos sujetos
de distinguido nacimiento, y acreditada conducta,
previendo que con dho. sueldo, no podria mante-
nerse con la decencia que le corresponde, y exido
por otra parte que á suerte por este medio po-
dia lograrlo á su tiempo; y con efecto la ha he-
cho por seis años continuos con muchos apli-
cacion, y conocido aprovecham^{to}, como asi re-
sulta del Testimonio inserto en el Expediente
de que se hara mencion. Y haora aspira á
que se le conceda la gracia de la Notaria de
Meynos con q^e pueda ser mas util al estado, y
tener proporcion de asegurarse unos alimentos
decenter á su estado de dho. su sueldo, y prometiendo
que V. M. apreciara el merito del Exponente
el de sus dho. Parientes, y la aspiacion que se ha
visto al P^{no}. servicio, en todos los hermanos
del mismo: En esta atencion, y la de que á mas
de concurrir en el Sup^{te}. los requisitos apeteidos
por adener P^{no}, segun consta del expediente
formado ante la Justicia Ordinaria de dha. Ciudad
de Barbastro que estive, sucede que
despues de la ultima gracia hecha por V. M. al
Escr^{ta}. mas modesto de aquella han fallecido
dos Esc^{tos} P^{nos} de la misma, y se ha aumentado
otro, á servir la Esc^{ta}. de ciento Turgas.

fuera del Partido.

A. V. M. xendiam^{te} Sup.^{ca} que en atención a los
meritos, y demás expuesto se digne conceder
le la Exotania de Reynos, en que recibirá
gracia, y mrd. de la piedad de V. M. = Barba-
ro G. McClay. de 1789 = Señor = a los pies
de V. M. = Ramon Expluga =

De acuerdo a la Camara remito a V. E. la adjunta
copia del memorial, y los docum^{tos} presentados por par-
te de Ramon Expluga, natural de la Ciudad de Bar-
baro en ue R^{no} volviendo se le conceda Notario
a R. a fin de que sea R^l Aud. informe lo que se
la ofrezca, y paxencia, teniendo presente las exen-
tes que ultimam^{te} la estan comunicadas v^{ra} a cargo de
S. R. no omitiendo decir de la edad, idoneidad,
conduccion, y circunstancias de este sujeto, y si
hay necesidad de el uno, devolviendome los expues-
tos docum^{tos} con el informe, y entre tanto espero
aviso de el suceso de v^{ra}. Dios que al C. M. a.
Madrid 20 de Mayo de 1789.

Alfonso de Valdellano
E
B

R. N. F.
F. D. Felix Oncile



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NVE VE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto,

Auto de Larag. Mayo 25 y Cinco de 1789. Acta. 2.

Acordó
B. J. J. J.
B. J. J. J.
B. J. J. J.
B. J. J. J.
B. J. J. J.

Que se cumpla la orden de la Camara que
expone la carta que antecede fecha
veinte de este mes. Y en quanto a su
cumplimiento el Corregidor, y Ayun-
tamiento de la Ciudad de Parbastio in-
formen separadamente, y con la may
porible brevedad sobre el contenido
del memorial dado a S. M. por Ma-
mon Expluga en que solicita se le con-
ceda Notaria de los Reinos; tenien-
do presente las ordenes ultimamen-
te comunicadas sobre arreglo de Es-
crivanos Reales, no omitiendo en di-
chos Informes decir la edad, idoneidad,
conducta, y circunstancias de este su-
geto, y si hay necesidad de el, o no; expre-
sando dicho Corregidor, si está o no

hecha en su Partido la reduccion de Es-
crivanos Reales. Y venidos los Informes
pase el Expediente a la vista al Si-
cal de su Magestad. E

Nota: En veinte y ocho de Mayo se remitió la Caxxa
sin correspondencia al Corregidor de Barahona con
copia del Memorial.

Muy Señor mio. Quando auiente de en
esta Ciudad en la Villa de Casimena, cu^{le}
quando dicato cometido, recibí la q^a. V.^a me
dixipio de Oñs. de cur. P.^a Acu.^{do}, en q^a para
satisfacer, a, o,as del Supremo Consejo
de la Camara, ha resuelto, que avi^{do}
como este Inf. informen separa-
damente con la max. posible brevedad
sobre el contenido del Mem.^l (de q^a
viene copia) presentando, a, S. M. p.^a Ra-
mon Eopluga teniendo presentes los
Oñs. ultimam^{te} comunicados sobre
asuplo de Cur.^{no} P.^a no omitiendo
en sus Informes decir la edad, ido-
neidad, conducta, y circunstancias de
este Supeto, y si hay necesidad de el
o no expuando vi en este Partido
cu^{le} hecho, o. no la reduccion de Cur.^{no}
P.^a de q^a quedo enterado p.^a su cumpli^{do}

Juan de la Cruz

V

(R)

52. ^{9x} n Tuan Laborda



Dere despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NUEVE.

Exmo. Sr.

El Ayuntamiento de la Cuid. de Barbastro, cumpliendo con el
Informe que por V.C. se le pide a cerca de la Representacion
hecha a S. M. (que Dios gué), por Roman Explic-
ga Sarg.^{to} retirado en calidad de dispenso, natural y
residente en esta Cuid., en solicitud de la gracia de Otta-
ria de Reynos, a que le ha parado copia el Car.^{to}
Correor de la misma, a V.C. Expone: Que es bien no-
torio en esta Cuid. que la Familia de los Explicgas,
hubieron en lo antiguo particular aficion al ser-
vicio de las armadas en estos Reynos, y señaladamen-
te las Personas que se citan en esta Represent.^{on} q.^{ta} fue-
ron de la misma Familia, y parentela del Suplicante,
quienes obtuvieron los Cuartos, Empleos, y honores
que explica este en premio de su fidelidad y valor, y
tambien tiene entendido el Ayunt.^o q. una rama
de esta Familia, fixo su domicilio en el Reyno de
Napoles, viniendo a S. M. Siciliana en su real or-
den, habiendo llegado a establecerse, y formar

en el una cara y familia ilustre; Por lo respectivo á la afición al Real servicio q^{se} alega el suplicante en sí, y su Hermano, todo es constante, y q^{se} á reserva del Taquin extendido de la Casa, los demás todos han sido soldado, lo es oy en día el Gregorio, y lo fué el Suplicante, el qual tubo q^{se} retirarse de Puebla de alguna imperfeccion y accidenter q^{se} contraxo con motivo de la rotura de una Pierna durante la Expedicion al Campo de S^{ra}. Roque, desde cuyo tiempo se ha aplicado á la practica del Arte de Notaria al lado de su Padre Tor^{te}, y de su Hermano Taquin ^{de} ^{no} Reales, aquel Notario Mayor de la Curia Ec^{ca} de esta Ciud^d y este Sec^{rio} del Ayuntamiento de la misma, habiendole impuesto bien en ella mediante su aplicacion continua, con que no se duda de su idoneidad para el desempeño de este Oficio, como ni tampoco de su buena conducta, Christianar operaciones, y que sea de edad como ~~cerca~~ treinta y dos años segun manifiesta su aspecto, Por lo q^{se} toca al artículo de si hay necesidad de este sugeto para d^{cho} Oficio, puede decir, q^{se} en estos dos ultimos años, han muerto dos, que son D^{no} Pedro T^{or}te

[illegible]

Por la Ciu. & Barbantra
Lorenzo Nogueras Rio



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NVEVE.

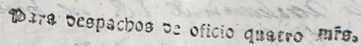
Mag. Señor mío: En Cumplim^{to}
de la Superior Resolucion de ex^{ta} M^{ra}
ento, que me comunicó Vm. con copia
del Memorial, presentado á D. M^{ra}
J^o Roman Oplega, Natural de esta
Ciudad, en solicitud de que se le conceda al
Sotatana de los Pleinos, he tirado el hi-
jante separado de el de este Ayuntamiento,
que por a mano de Vm. parague
se va ha hacerlo presente.

Dio oíe á Vm. m. a.
Barb^o J. J. de 1762.

Alm. de Vm. m.
P. aff. M^{ra} de Vm.

Francisco Camacho de Vm.
F. J.

F. J. Juan Lavanda



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Saloppo de Reynado de mi d. n. Carlos IV.

or of Esq. & Gov. & co. / 19

Por el Ex^{to} de Gov.^{no} & de R^{ta} Acuerdo se me
comunicó la resolución de V.C. en q.^a p.^a satisfacer
á una orden del Supremo Consejo de la Cámara,
se debió ordenarme, y á este Ayuntamiento lo in-
formar con separación, y la más posible breve-
dad, sobre el contenido del Memorial, & que me
vino copia, presentada á S.M. p.^a Don Juan Espinosa
Natural de esta Ciudad, en que solicita, se le con-
ceda el Honra & Renta, teniendo presente lo or-
denado, llamam^{te} comunicados, sobre arreglo de
C^{tos}, no omitiendo en los Informes de su lealtad,
bondad, conducta, y circuntancias el Excmo.
R.^o y si hay necesidad & el p.^o no, y que exprese
si esta hecha en este Partido la Reducción de
C^{tos} Reales. I recibida p.^a mi Jefe Superior Re-
solución, con la copia al dicho Memorial, por
vno, y vno al Ayuntamiento de esta Ciudad p.^a que
cumplare y.^a se lea en forma el Informe

Excedi que se le encarga; la fin de
executar el mio, en fiel, y devoto obsequio
a la Resolucion de V.C. he tomado quanto
necias he estimado conducentes, a que me
ha resultado: fue en la Familia del C.
plaga del Lugar de Chirado a que es Vi-
ginario el Padre del Pretendiente, hubo el
Capitan de Infanteria D.ⁿ Domingo Er-
plaga y su hermano D.ⁿ Luis envio a
S. M. en los Empleos que se expresan,
hasta el de Maestre de Campo, y Carrela-
no del Castillo de Santhino a la Ciudad
de Capote, y al Consejo Colonial de
esta Ciudad, con el valor, animo, y des-
peño que se requiera, porque merecio la
satisfaccion, y M. agrado de la Carta que
se expresa en el Remate: fue el Mto. Pien-
siente siguió la Carrera de Ciudad, y Me-
bado de la vinteler a sus antecesoros al
R.^o servicio, pues para a soldado volun-
tario en el Cuerpo de la Armada, y a-
compañio la Familia de su cargo, hasta
la fractura de su Pierna, que le hizo re-
parar ala casa de su Padre, en calidad de
sagunto con el goce de treinta, y dos M.
de honor mensuales que percibe, y para q.

lo sea la Compensacion a vida correspondiente,
y se inclino a hacer la Racion de Censo que ha
desempeñado, y ocupa en el Oficio de Padre
Jph. Erplaga que lo es de Peinar, y Notario Mayor
a Arrevalo de la Audiencia, y Tribunal Colonial de
esta Ciudad, su Obispo, y su Hermano Hene-
ro Joaquin Erplaga que tambien es Sr. Real,
y de Arrevalo, Jefe de Distinguido Naci-
miento, y acreditada Conduta, como originario
de la dha. Familia, lo que ha inclinado a todos los
Hermanos a dho. Heredero al servicio de
S. M. conoco muy bien al expresado Roman
Erplaga que es de edad de treinta y un años, se
le merez, y Catone dha, digo veinte, y tres dias,
segun me ha costado p.^a la Familia de su Bran-
kinis que lo vio en su vida formalmente, he-
re muy buenas Piedades, y Circunstancias,
virtudes, y Capaz p.^a desempeñar el Oficio
de Censo R.^o en esta Ciudad, de que hay necesi-
dad p.^a haver nuevo Jph. Pano que liquida
las muchas Causas, y negocios, que surren
en los Juzgados de los Pueblos del Reino, y
nos del Pano, y Fran.^o Berge C.^o que
havia lo mismo se ha ido a vivir ala Villa
de Arrevalo el Pano de Benabarre para
servir las Comisarias de su Juzgado, y Ay-
untamiento, y a los de mas que residen en esta
Ciudad, son los empleados en las Pensi-



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos IV
vamos, Juzgados el Arcobispado y de los
Pueblos que hay a mas los dos son muy va-
cantes, y casi inposibilitados á las fac-
cuentas salidas que ocasionen, de los otros
estan continuamte ávenientes en los Juzgados
de los Pueblos p. q. se los conceda sus Juicios,
y masou bastante los dos restantes para
la dho. Negocios y Causas, y segun la ulti-
ma reduccion, herio lugar en dhas. va-
cantes la Superioridad al mencionado Ro-
man eplaga, y el Obispo, segun emi-
endo a que el M. le haga la Gracia a que
aproveche lo que puede informar á
V. C. en satisfacion, cumplimto de sus
povos reduccion. Barbastro y Tulio
11 de 1789

Ex. mo. Señor
V. C. a. p. nra. M. d. d. d.
Vicente Camporredondo

El Fiscal de S. E. D. de



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.
segun el Informe del forense de Barbastro hay
en aquella Ciudad, en el dho. doce Ermos.
Por el Plan de Reduccion solo debe de haver sey
congruientemente faltan mucho, p. que era
se verifique: Por ello, no puede tener lugar la
pretension de Roman eplaga.
El Expediente tiene corado e hacerse el
Informe: Para V. C. acordarlo, que se haga
en los referidos terminos. Tarazona 19 de
Julio de 1789

Auto 55. Taxag. y Julio v. y tres de 1787. Acu. de gen. 8

Vega
Vexquia
villava
clivalle
Mon.

Este Expediente se remite al señor
del Partido para que arregle el Infor-
me que corresponda.

Uñar Cephaz

[illegible]

En su cumplimiento. Retornaron los informes
concep^{to} del Cor^{te} y Ay^{te} de aquella
Ciudad y expresaron y dieron noticia que en
el tribunal con la Presencia del Dice
Esta Ciudad^a que ambos informantes concuerdan
en el honor de esta familia y del Sr. Sr. Sr. Sr.
mioma en la Armay con los distinguidos ho-
nores que se expresan, como tambien que
el Presente es de edad de 32 años subano
y apreciable conducta probabilidad y opinion
para desempeñar con honor e intelligen-
cia el destino que solicita; Conviene en que
haya doce ^{mas} empleados en el ^{de} ^{de}

cyto, juzg. de Audiencia y 6. señores, de los que
han varios antecios y espleados onley
salides ajuzgado y causas de vaxia Pue-
blos por loque consideren necesidad
en el dia de sus sesos.

Al plan que anexo la hieda del año
de 1775 solo considero 6. para sed. de mag.
su experiencia de suca en elos materias
ha demostrado por su experiencia que nuno
no y en el caso de que de vaxia de
V.M. se enaformando aha de tener
puesse solo en sus caso paracionado en
el dia de suca de los poder y debere tener
puesse el mesio y de suca de los de cuo
Presidencia de V.M. Admirona por lo de
loque ha de su alay de sus sed.
18. de 1770

+

Dirijo a V.S. el Informe adjunto
que hace esta Aud. sobre la copia del
memorial y docum.^{to} presentado
por Ramon Cipluga Nat. de la Ciu-
dad de Barbastro, en solicitud de que
se le conceda Notaria de Reynos; a
fin de que con dicho copia del memo-
rial y docum.^{to} que se devuelve en lo
traga V.S. presente a la M.^a Cam.^a

Dioi que a V.S. mu. an.
Zarag.^a y Febrero 20. de 1770.

El Conde de Valbellano.

